EJECUTIVO – C1
RADICADO: 680014003-023-2020-00360-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación de los demandados. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y examinado el expediente, se advierte que el envío de los citatorios para la diligencia de notificación personal de los demandados, fueron remitidos de forma física a la dirección *calle 105 a # 23 a -86 Barrio Provenza, Bucaramanga- Santander*, lo que conllevaba a dar aplicación al artículo 291 del C.G.P., no obstante, se advierte que en dicho citatorio de notificación, así como, en la certificación expedida por ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., se hace mención, del *"artículo 8 del Decreto 806 de 2020"*, lo cual, configura un error en la notificación, toda vez que, las dos normas en mención, reglan términos y trámites diferentes para tener por notificado al demandado.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que surta nuevamente desde el inicio el trámite de notificación de conformidad con lo normado en los artículos 291 y s.s. del C.G.P, cuidando que el citatorio y el aviso remitido, reúnan los requisitos señalados en las normas en cita; *para el acatamiento de lo dispuesto, se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de aplicar las consecuencias del numeral 1 artículo 317 del estatuto procesal .*

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 077, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee5294a65d8ad17030d179e5a88bb726b5009aada8f664b7e88138ec5680524**
Documento generado en 23/08/2021 07:24:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica